



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30F503581220

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII**, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 03 2022 SIPOT 4T 2021 FXXVII.pdf>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico condicionado No. 21 de fecha 29 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 17 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Lote N° 8 Fracción B	Perote	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de recuperación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692518.9913	2167052.724
2	692503.15	2166983.42
3	692487.16	2166974.05
4	692475.84	2166985.36
5	692472.88	2167016.44
6	692476.72	2167068.59
7	692475.0251	2167086.359





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área en UGA 05 del

Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros,

Veracruz.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692521.6041	2167156.983
2	692561.6979	2167003.43
3	692528.8249	2167041.373
4	692518.9913	2167052.724
5	692475.0251	2167086.359
6	692439.0547	2167115.552
7	692432.6439	2167120.675

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área en UGA 08 del

Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros,

Veracruz.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692382.0795	2167100.037
2	692421	2167051.03
3	692423.74	2167046.64
4	692426.84	2167040.98
5	692428.49	2167035.95
6	692429.64	2167030.88
7	692429.65	2167024.4
8	692429.6675	2167013.01
9	692429.96	2166822.39
10	692435.204	2166813.156
11	692328.7591	2166832.721
12	692328.8254	2166913.342
13	692328.9	2167003.96
14	692297.57	2167042.24
15	692275.21	2167056.419



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área franja de protección ribereña.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692367.0383	2167093.898
2	692374.0774	2167093.057
3	692391.8307	2167075.399
4	692396.8329	2167042.838
5	692399.6621	2167025.871
6	692402.7726	2167003.467
7	692410.2625	2166980.283
8	692406.5784	2166948.217
9	692405.1799	2166926.132
10	692398.2391	2166905.367
11	692387.7768	2166887.726
12	692383.3061	2166880.412
13	692382.412	2166872.442
14	692386.5204	2166863.077
15	692391.6762	2166855.744
16	692397.4792	2166850.761
17	692406.2949	2166843.283
18	692412.6561	2166837.243
19	692417.6042	2166828.41
20	692423.3962	2166815.326
21	692413.5609	2166817.134
22	692408.7558	2166823.751
23	692405.7639	2166829.997
24	692399.8251	2166835.658
25	692390.8208	2166843.3
26	692383.4238	2166850.096
27	692377.2596	2166859.303
28	692372.428	2166871.878



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

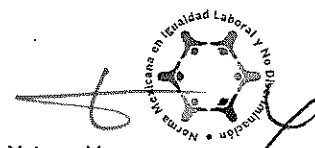
29	692374.7739	2166885.628
30	692379.2032	2166892.874
31	692388.7809	2166908.613
32	692395.2001	2166926.768
33	692396.6616	2166949.503
34	692400.7375	2166977.237
35	692392.8674	2167002.093
36	692389.7979	2167024.229
37	692386.9071	2167041.622
38	692384.6293	2167068.461
39	692370.7626	2167083.623
40	692357.7797	2167090.12

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal I.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692196.2903	2167002.087
2	692224.98	2167000.19
3	692252.27	2166980.82
4	692272.13	2166894.35
5	692285.3116	2166840.707
6	692244.6594	2166848.179

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal II.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692328.7591	2166832.721
2	692285.3116	2166840.707
3	692272.13	2166894.35
4	692300.82	2166916.2
5	692314.67	2166919.49
6	692328.8254	2166913.342





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal III.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692576.6321	2166946.234
2	692620.2612	2166779.142
3	692435.204	2166813.156
4	692429.96	2166822.39
5	692429.6675	2167013.01
6	692435.22	2167010.63
7	692448.55	2166998.74
8	692461.01	2166983.19
9	692466.66	2166970.42
10	692473.06	2166942.01
11	692497.61	2166935.05
12	692513.96	2166925.73
13	692529.23	2166913.43
14	692547.57	2166917.87
15	692566.23	2166930.26

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal IV.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692576.6321	2166946.234
2	692566.23	2166930.26
3	692547.57	2166917.87
4	692529.23	2166913.43
5	692513.96	2166925.73
6	692497.61	2166935.05
7	692473.06	2166942.01
8	692466.66	2166970.42
9	692461.01	2166983.19
10	692448.55	2166998.74
11	692435.22	2167010.63





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

12	692435.88	2167055.19
13	692428.47	2167099.05
14	692411.6414	2167112.103
15	692432.6439	2167120.675
16	692439.0547	2167115.552
17	692475.0251	2167086.359
18	692476.72	2167068.59
19	692472.88	2167016.44
20	692475.84	2166985.36
21	692487.16	2166974.05
22	692503.15	2166983.42
23	692518.9913	2167052.724
24	692528.8249	2167041.373
25	692561.6979	2167003.43

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal V.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692411.6414	2167112.103
2	692428.47	2167099.05
3	692435.88	2167055.19
4	692435.22	2167010.63
5	692429.6675	2167013.01
6	692429.65	2167024.4
7	692429.64	2167030.88
8	692428.49	2167035.95
9	692426.84	2167040.98
10	692423.74	2167046.64
11	692421	2167051.03
12	692382.0795	2167100.037

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal VI.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692328.8254	2166913.342
2	692314.67	2166919.49
3	692300.82	2166916.2
4	692272.13	2166894.35
5	692252.27	2166980.82
6	692224.98	2167000.19
7	692196.2903	2167002.087
8	692190.1284	2167021.694
9	692275.21	2167056.419
10	692297.57	2167042.24
11	692328.9	2167003.96

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692521.6041	2167156.983
2	692561.6979	2167003.43
3	692576.6321	2166946.234
4	692620.2612	2166779.142
5	692435.2041	2166813.156
6	692423.3962	2166815.326
7	692413.5609	2166817.134
8	692328.7591	2166832.721
9	692285.3116	2166840.707
10	692244.6594	2166848.179
11	692196.2903	2167002.087
12	692190.1284	2167021.694
13	692275.21	2167056.419
14	692357.7797	2167090.12
15	692367.0377	2167093.898
16	692382.0795	2167100.037





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

17	692411.6414	2167112.103
18	692432.6439	2167120.675

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área 1 en UGA 08 del Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692382.0795	2167100.037
2	692421	2167051.03
3	692423.74	2167046.64
4	692426.84	2167040.98
5	692428.49	2167035.95
6	692429.64	2167030.88
7	692429.65	2167024.4
8	692429.6675	2167013.01
9	692429.96	2166822.39
10	692435.204	2166813.156
11	692423.3962	2166815.326
12	692417.6042	2166828.41
13	692412.6561	2166837.243
14	692406.2949	2166843.283
15	692397.4792	2166850.761
16	692391.6762	2166855.744
17	692386.5204	2166863.077
18	692382.412	2166872.442
19	692383.3061	2166880.412
20	692387.7768	2166887.726
21	692398.2391	2166905.367
22	692405.1799	2166926.132
23	692406.5784	2166948.217
24	692410.2625	2166980.283
25	692402.7726	2167003.467



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

26	692399.6621	2167025.871
27	692396.8329	2167042.838
28	692391.8307	2167075.399
29	692374.0774	2167093.057
30	692367.0383	2167093.898

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área 2 en UGA 08 del Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	692357.7797	2167090.12
2	692370.7626	2167083.623
3	692384.6293	2167068.461
4	692386.9071	2167041.622
5	692389.7979	2167024.229
6	692392.8674	2167002.093
7	692400.7375	2166977.237
8	692396.6616	2166949.503
9	692395.2001	2166926.768
10	692388.7809	2166908.613
11	692379.2032	2166892.874
12	692374.7739	2166885.628
13	692372.428	2166871.878
14	692377.2596	2166859.303
15	692383.4238	2166850.096
16	692390.8208	2166843.3
17	692399.8251	2166835.658
18	692405.7639	2166829.997
19	692408.7558	2166823.751
20	692413.5609	2166817.134
21	692328.7591	2166832.721
22	692328.8254	2166913.342



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

23	692328.9	2167003.96
24	692297.57	2167042.24
25	692275.21	2167056.419

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Lote N° 8 Fracción B	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/08/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Lote N° 8 Fracción B	10	10	6.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Lote N° 8 Fracción B	6.2 (seis punto dos)	487.48 (cuatrocientos ochenta y siete punto cuarenta y ocho)

Nombre del predio: Predio Lote N° 8 Fracción B

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/08/21 - 08/08/22	Alnus jorullensis	2.21	1.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/21 - 08/08/22	Arbutus xalapensis	2.21	.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/21 - 08/08/22	Pinus montezumae	2.21	65.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/21 - 08/08/22	Pinus patula	2.21	21.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/21 - 08/08/22	Pinus pseudostrobus	2.21	50.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/21 - 08/08/22	Pinus teocote	2.21	109.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/21 - 08/08/22	Quercus rugosa	2.21	2.82	Metros cúbicos v.t.a.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

2	09/08/22 - 08/08/23	Pinus montezumae	3.99	25	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/08/22 - 08/08/23	Pinus patula	3.99	55.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/08/22 - 08/08/23	Pinus pseudostrobus	3.99	3.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/08/22 - 08/08/23	Pinus teocote	3.99	150.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/08/22 - 08/08/23	Quercus rugosa	3.99	.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/08/23 - 08/08/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	09/08/24 - 08/08/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	09/08/25 - 08/08/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	09/08/26 - 08/08/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/08/27 - 08/08/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	09/08/29 - 08/08/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/08/30 - 08/08/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. CARLOS CUEVAS SUAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Lote N° 8 Fracción B	S-30-128-LOT-044/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Efectuar las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

15. Ejecutar las debidas medidas de mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo Forestal.
16. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
17. El área correspondiente a la franja protectora de vegetación ribereña no será objeto de extracción alguna de cubierta vegetal. Y además se deberá implementar el manejo forestal en el área bajo recuperación establecida en el programa de manejo forestal motivo de la presente autorización.
18. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
19. En el predio no se requiere construir o ampliar caminos ya que los existentes fuera de éste, son suficientes para las actividades que implica el Programa de Manejo Forestal Maderable; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
20. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, respetando la proporción actual de especies, con Pinus: patula, teocote, pseudostrobus y montezumae; Quercus rugosa, Arbutos xalapensis y Alnus jurollensis o bien propiciando el establecimiento de éstas especies hojosas mediante el proceso de reproducción asexual. Así como realizar manejo al estrato arbustivo con la finalidad de persista junto con la coníferas y hojosas arbóreas durante el ciclo de corta y turno.
21. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

22. La superficie del predio establecida en el programa de manejo forestal cae en las UGAS número 05 (Política de Conservación con uso condicionado a lo forestal), 08 (Política de Restauración) y 12 (Política de Aprovechamiento Forestal), del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz; siendo la superficie correspondiente a la UGA 12 el área a intervenir pero que sin embargo deberá respetar los criterios ecológicos que en las UGAS en comento se establecen.
23. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna pero sí de flora, Cupressus lusitánica, enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro del predio y la región; además se deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación y georreferenciarlos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
24. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio y rodal.
- Nivel sitio:
- Limpieza de las áreas de corta a fin de se mantengan libres de residuos contaminantes las áreas bajo manejo.
- Nivel rodal:
- El material residual de la cosecha forestal, será picado y esparcido en todo el predio.
- Y además realizar lo establecido en el programa de manejo forestal que no se menciona en los incisos anteriores.
25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0358/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2973 /2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de agosto de 2021

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C.P. LAURA MEDINA CUNAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL." EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

UMA / J/SE / JAL / JDD



